



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 117-0236

(14 mar 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, "las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que de conformidad con el artículo 209 ídem de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el numeral 14 del artículo 3º de la ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", define el principio de subsidiariedad en estos términos: "Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada".

Que en el numeral 5º del artículo 4 y el artículo 58 de la misma ley coinciden en definir la Calamidad Pública como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17 0236

(14 mar 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

Que al tenor de los artículos 9, 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio, al tiempo que tiene el deber de preservar la seguridad, la tranquilidad, la salubridad e implementar los procesos de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone: "Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

El Departamento del Valle del Cauca ha venido registrando lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales han dado origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas torrenciales, colapsos de alcantarillado y Fenómenos de remoción en masa, principalmente.

Llevamos alrededor de 14 meses con lluvias en nuestro territorio, estamos comenzando la Primer Temporada de Lluvias del 2022, de conformidad con la Circular No. 0018 del 2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

Los informes por parte de IDEAM, nos muestran varias alertas para nuestro Departamento, que incluyen: Crecientes Súbitas, Desbordamiento del Rio Cauca y Fenómenos de Remoción del Masa.

La tendencia de la emergencia es a empeorar o a manifestarse en otros territorios del Departamento.

Nuestras capacidades se encuentran disminuidas, que como consecuencia de la primera temporada de lluvias del presente año, en el Departamento del Valle del Cauca se ha presentado crecientes en los ríos, Desbaratado, Las Cañas y Fraile del municipio de Florida, Quebrada Santa Rita y el río Cañaveralejo del municipio de El Águila, Quebrada El Silencio y Los Lulos en el municipio de Ginebra afectando el río Guabas del municipio de Guacarí, ríos Peñones y Garrapatas del municipio de Versalles, quebrada La Pradera del municipio de San Pedro, quebradas La Cristalina y El Naranjo del municipio de Obando, quebradas La Mina, La Suiza, Las Olivas y Las Patumas del municipio de Versalles, quebrada Charco Azul municipio El Cairo, Quebrada La Honda municipio El Cerrito, de igual manera se han presentado crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance, Rut, Chanco, Catarina, Cañaveral, Desbaratado, Guachal, Yotoco, Mediacanoa, Piedras, Frio, Amaime, Cerrito, Guabas, Sabaleta, Sonso, Tuluá, Morales los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0236

(14 Mar 2022)

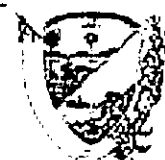
"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

cuales se encuentran en alerta amarilla, así mismo los ríos Bolo, Fraile, Párraga, Pescador, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Paila San Pedro y los altos niveles del río Cauca a la altura de Candelaria, Palmira Yotoco y La Victoria y Zarzal se encuentran en alerta roja.

Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales se pone en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo, se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social, familiar y personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc.

Que dentro de las emergencias reportadas por los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de los 40 municipios y 02 Distritos del departamento del Valle del Cauca encontramos: Desbordamiento del río Cauca, desbordamiento de ríos y quebradas, fenómenos de remoción en masa, afectación de vías terciarias y secundarias, vendavales, inundaciones por colapso de alcantarillado, caída de árboles, vehículo atrapado en crecientes.

MUNICIPIO	SITUACIÓN
ALCALA	Reporta el desbordamiento del Rio La Vieja Vereda Piedra de Moler.
ANDALUCIA	Reporta El desbordamiento del Rio Cauca
ANSERMANUEVO	Reporta fenómeno de remoción en masa en la vereda 3 esquinas. - Reporta fuerte tormenta eléctrica -Reporta el desbordamiento del Rio Cauca
BOLIVAR	Reporta perdida del puente del Corregimiento de la Tullia por las fuertes lluvias en horas de la tarde. -Reporta creciente súbito en la Quebrada la Llanada con colapso de vivienda -Reporta Perdida de la banca Corregimiento San Fernando
BUGA	-Reporta afectaciones del muro del puente el Derrumbado en la zona rural, por los altos niveles del Rio Guadalajara hay viviendas en riesgo de inundación y adicionalmente no hay servicio de agua potable -Desbordamiento Rio Cauca
BUGALAGRANDE	-Fenómeno de Remocion en masa Ceilan -Creciente súbita Rio Bugalagrande.
CAICEDONIA	Reporta un fenómeno de remoción de masa de gran magnitud en el sector de la entrada al Municipio de Buenavista del Departamento del Quindío. Actualmente se realizan trabajos para la remoción del material y restablecer el paso - Reporta fenómenos de remoción en masa en el sector de la Pava, vía que comunica Calcedonia con la Vereda de Aures y en la vereda el Mirador. -Reporta agrietamiento Barrio Campo



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

1-17-0236

(14^{ta} Mar 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS”

CALI	<ul style="list-style-type: none">- Reporta evacuaciones preventivas del Rio Pance por aumento de caudal en sus niveles sin personas afectadas.- Reporta creciente súbito del Rio Cali, Pance, Meléndez con tres víctimas fatales.- Desbordamiento del Rio Cauca (Juanchito, Puerto Nuevo, Brisas del Cauca, Jarillón de Floralia y Navarro).- Fuertes lluvias, granizo y vendaval.
CALIMA	<p>Reporta que por los fuertes lluvias se presentaron emergencias como la caída de un árbol sobre un vehículo sin personas lesionadas, el cuerpo de bomberos realizó la atención respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reportan afectación a algunas viviendas por colapso de alcantarillado a causa del desbordamiento de la quebrada La Italia, afectando los barrios La Esperanza, Jorge Eliecer Gaitán y Dos Quebradas. En espera del EDAN por parte de la Oficina Municipal de Gestión de riesgo.- Reporta afectación en vías por fenómenos de remoción en masa
CANDELARIA	Reporta desbordamiento del Rio Cauca, inundando algunas viviendas del sector.
CARTAGO	Reporta desbordamiento del Rio la Vieja y el Rio Cauca afectando los barrios Arenera, Platanera, brisas del Rio, Cooperativa, Paraíso, la playa, el Guanábano y el Guayabito
EL AGUILA	Reporta fenómeno de remoción en masa con afectación a viviendas.
EL CAIRO	<p>Reporta fuerte aguacero en la vereda el Edén que causa inundación en una escuela de esta misma Vereda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reporta fenómeno de remoción en masa que obstruye la vía que comunica la cabecera Municipal con el Corregimiento de San José, la emergencia es atendida con maquinaria del Municipio.- Reporta aumento de fenómenos de remoción en masa por las fuertes lluvias que afectan las vías terciarias, la emergencia es atendida por el Municipio- Reporta Taponamiento de la vía que comunica a Cartago y un fenómeno de remoción en masa en el Corregimiento de Albán con 2 familias evacuadas.
EL CERRITO	<ul style="list-style-type: none">- Reporta afectación en la Quebrada la Honda en 3 puntos del jarillón a punto de causar desbordamiento en las zonas cercanas.- Reporta aumento de caudal considerable de la Quebrada la Honda y el Rio Amaine sin desbordamiento.- Persisten situaciones de días anteriores como el aumento de caudal de la quebrada la Honda por fuertes lluvias, el adelgazamiento en el talud que protege la zona cercana al puente que comunica el Corregimiento del castillo, adicionalmente reportan problemática de colmatación por material de arrastre y vegetal en la Quebrada la Tolda. En estos momentos en algunos sectores no hay suministro de agua potable por afectaciones en la bocatoma.- Reporta fenómeno de remoción en masa en la vía Pomo- Bello Horizonte.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

1-17-0236

(14 Mar 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS”

EL DOVIO	Reporta fenómeno de remoción en masa en las Veredas la Hondura, Cuva. Trigal y Tolda Fría.
FLORIDA	Reporta aumento de caudal de los Ríos Fraile, Desbaratado y lascañas, se realiza monitoreo constante. Desbordamiento del Río Desbaratado.
GINEBRA	<ul style="list-style-type: none">- Reporta desbordamiento de la Quebrada Vanegas a su paso por el corregimiento de la Floresta, ingresando a algunas viviendas (fincas del sector), creciente súbito de la Quebrada Lili y la Quebrada La María, las 3 Quebradas desembocan en el Río Guabas el cual presenta aumento del caudal pero sin novedad. Adicionalmente reportan pérdida de la banca en el KM 2 + 500.- Fenómenos de remoción en masa, paso restringido en vías terciarias y aumento de caudal de ríos.- Reporta pérdida de una batea en la Vereda Campo Alegre, al igual que se presenta creciente súbita de la quebrada Vanegas y actualmente el Corregimiento de Costa Rica no tiene suministro de agua potable por alta turbiedad.- Reportan pérdida e la banca entre las Veredas Valledupar y Flautas por fuertes lluvias en el sector.- Reportan fenómeno de remoción de masa en la vereda Portugal y Barranco Alto- Fenómenos de remoción en masa vía Corregimiento Jardin – Vereda Las Hermosas, diferentes tramos, pérdida de la banca, creciente súbita del Río Guabas.
GUACARI	Reporta desbordamiento del Río Guabas Corregimiento de Guabas sector Juanchito, en espera del reporte oficial por parte del coordinador municipal.
JAMUNDÍ	Reporta aproximadamente 7 fenómenos de remoción en masa en la zona rural, crecientes súbitas de los ríos Jamundí y Jordán, adicionalmente se encuentra una persona desaparecida ya que fue arrastrada por la creciente del río Jamundí. -Desbordamiento del Río Cauca (La Balsa)
LA CUMBRE	Reporta que a causa de las fuertes lluvias se presentaron emergencias como caída de árboles, daños en transformadores de postes de energía, daños en algunas viviendas y actualmente el Municipio se encuentra sin energía. Dentro de los sectores afectados tenemos las Veredas Pavitas en la vía que comunica entre Pavas y Pavitas, Vereda Las Colonias, sector de las Cabañas la Primavera y el Parque Recreacional. Adicionalmente se presenta un represamiento en la Quebrada de Pavitas. El cuerpo de bomberos continua en constante monitoreo en las diferentes áreas que presentan riesgo.
LA UNION	Reporta creciente súbita en la Quebrada la Unión en espera del reporte.
LA VICTORIA	Reporta el desbordamiento del Río Cauca y la evacuación de 3 familias por esta situación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0236

(14 Mar 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

OBANDO	Reporta desbordamiento del Río la Vieja y el Río Cauca en espera del reporte. -Reportan fenómenos de remoción en masa en 6 Corregimientos, Villa Rodas. Frías, Sande bajo, San Isidro, Puerto sumara con afectación de acueductos.
PALMIRA	Reporta monitoreo constante al Río Bolo en sectores como la Zona Franca del Pacífico en la canalización Guachal.
PRADERA	Reporta fuerte creciente del Río Bolo parte alta, se dio alerta de evacuación de zonas cercanas y bañistas que se encontraban en el lugar. Adicionalmente reportan fenómeno de remoción en masa en el Corregimiento del Retiro Zona alta. Se procede a instalar un Puesto de Mando Unificado para monitoreo y seguimiento de las situaciones en el municipio. - Continúan situaciones en algunos escenarios por las emergencias presentadas en días anteriores, la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo realizan inspección para valorar la pérdida o afectaciones en algunos sectores. Reportan alto nivel del Río Bolo y la interrupción del suministro de agua potable por alta turbiedad.
ROLDANILLO	Desbordamiento del Río Cauca.
RIOFRIO	Reporta creciente súbita del Río Cuancua que causa afectación en el puente peatonal. - Reporta fuertes lluvias en la zona rural con taponamiento de la bocatoma lo que tiene actualmente el municipio sin abastecimiento de agua potable - Reportan vendaval en la zona del Cañón del Río Portugal, con algunas viviendas destechadas, en espera del EDAN por parte de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo. -Desbordamiento Río Cauca
SAN PEDRO	Reporta creciente súbita de la Quebrada Artieta afectando una vivienda. Reporta afectación de vías en la zona rural por fenómenos de remoción en masa.
SEVILLA	Reporta que en la Vereda La Cabaña una persona fue arrastrada mientras trataba de llegar a su vivienda, adicionalmente informan que debido a las fuertes lluvias El Río San Marcos aumento su caudal y causa afectación al puente del sector la Graciosa y al puente de la Vereda la Cabaña vía a San Antonio. - Reporta que en consecuencia a 7 hora de lluvia se presentaron creciente de las Quebradas La San José y la Sanabria, adicionalmente un fenómeno de remoción en masa en las Veredas Manzanillo y Totoró. -Reporta fenómeno de remoción en masa en la Vereda Higueroles y la pérdida parcial de la banca FRM vereda la Melva, Totoró, Alegrías, La Cristalina. que comunica a la Veredas Coloradas, Higueroles y San Antonio. -Creciente súbita de la Quebrada Montecristo
TORO	Reporta afectación en vías secundarias por cruce de vías con Quebradas. -Reporta fenómenos de remoción en masa



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

1-17-0236

(14 Mar 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

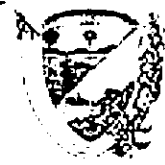
	-Desbordamiento Rio Cauca
TULUÁ	Reporta el desbordamiento del Rio morales afectando el sector Sabaletas. -Reporta aumento del caudal del Rio Tuluá afectando el asentamiento Brisas del Valle y fenómenos de remoción de masa en zonas rurales
TRUJILLO	Reporta colapso muro de contención en el Corregimiento de Huasano, fenómenos de remoción en masa y taponamiento de las vías rurales. -Reporta inundación de 3 barrios
VERSALLES	Reporta afectación de vías terciarias por fenómenos de remoción en masa, pérdida de banca en 6 puntos en la vía al Rio Garrapatas, Veredas Pinares, La palma y la Vereda Playa Rica. -Reporta Afectación de acueducto Veredal afectando a aproximadamente mil personas. - Fenómeno de remoción en masa vía Versalles – Vereda La Cascada.
YOTOCO	Reporta creciente súbito de la Quebrada en el Corregimiento el Dorado, la cual afecto a cerca de 10 viviendas con pérdida de algunos enseres y colchones - Reporta inundación en el Corregimiento de la Colonia, en espera del EDAN por parte de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo - Reporta perdida de gaviones en el barrio Santa Cruz. -Desbordamiento Rio Cauca
YUMBO	Reporta altos niveles del Rio Cauca a la altura de Cencar, Oficina Municipal de Gestión de Riesgo realiza constante monitoreo. -Desbordamiento Rio Cauca (Cencar, Piles, Paso de la Torre, San Marcos – Pelongo)
ZARZAL	Reporta inundación en el Corregimiento El Vallejuelo por desbordamiento de La Quebrada Las Cañas, al igual que afectación a la estructura del puente El Pital -Reporta desbordamiento del Rio la Paila

Fuente: Información tomada de reporte de coordinadores municipales de Gestión del Riesgo, 2022.

Que la anterior información es reportada a la Secretaria de Gestión del Riesgo y es de conocimiento público (medios de comunicación caracol noticias, noticias RCN, Telepacífico, City tv, 90 minutos, Blu radio, El país.com, Revista semana, La FM, el Tiempo), dado que fue desbordada la capacidad de atención para la emergencia el municipio declaro la calamidad pública con el propósito de tener de otros entes como son el Departamento, la Nación entre otros.

Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, para atender la situación de calamidad pública antes expuesta.

Que el día lunes 14 de marzo de 2022, se reunió en pleno el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, reunión presencial en la sala de crisis de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Calle



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0236

(14 Mar 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS"

8 #5-70 piso 2 de la ciudad de Cali, donde se analizó la situación de alteración grave e intensa en las condiciones normales de funcionamiento de la población, razón por la cual emitió por unanimidad concepto favorable para la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el termino de seis (06) meses y se aprobó el Plan de Acción Específico para la Recuperación elaborado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, lo anterior quedo plasmado en el Acta No. 1.430-2.5-002 del 14 de marzo de 2022.

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario decretar la Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, con el fin de atender la crisis generada por la primera temporada de lluvias del presente año.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Declaratoria de situación de Calamidad Pública.* Declárese la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, por el termino de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios del Departamento, de conformidad con la parte considerativa de este decreto y lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

Artículo 2º. *Plan de Acción Específico.* El Plan de Acción Específico para la Recuperación aprobado será coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, quien remitirá los resultados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3º. *Contratación.* Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. *Control fiscal.* Los contratos celebrados por el Departamento en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los contratos celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, contemplados en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Una vez celebrados los contratos o convenios en virtud de la declaratoria de calamidad pública, estos y el presente acto administrativo, junto con el expediente de los antecedentes administrativos, de la actuación de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y articulo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Artículo 5º. *Activación Salas de Crisis.* Instar a los alcaldes en cada uno de los municipios y distritos para la activación de la Sala de Crisis, al igual que la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0236

(14 Mar 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS”

activación a nivel Departamental, como el mecanismo recomendado para coordinar el manejo de las emergencias (Calamidad y/o Desastres).

Artículo 6º. Hacen parte integrante del presente decreto las actas de reunión del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y Desastres, a través de las cuales se emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública para el Departamento.

Artículo 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de del año
dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes Mar de 2022

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor y Transcriptor:

Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Junier Alejandro Parra Vélez - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Reviso: Doctor Jesús Antonio Copete Goetz – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres.

Alejandro Díaz Ortiz - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Vo. Bo. Doctora Lía Pérez – Directora Departamento Jurídico Gobernación del Valle del Cauca